



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 – 2021-MDC/A

Cachachi, 15 de julio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI**

**VISTO:**

El Oficio N° 07-2021- CONTADOR EXTERNO-MDC de fecha 14 de julio de 2021; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme a la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que el sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económico, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, de conformidad con el artículo 5° del referido Decreto Legislativo N° 1438 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre otras funciones, 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.



# Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Oficio N° 07-2021- CONTADOR EXTERNO-MDC de fecha 14 de julio de, emitido por el Contador Externo, en la cual solicita emitir Resolución de Alcaldía de Declaración de Inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable, adjuntando los saldos de las cuentas de activo y pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020 que deben de ser objeto de depuración o sinceramiento contable.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Cachachi, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**Artículo 2.** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas unidades competentes.

**Artículo 3.** Disponer a todas las Áreas o Unidades Orgánicas relacionadas con las transacciones y las cuentas contables materia de depuración o Sinceramiento brinden información y facilidades para las acciones cuyo inicio se declara por la presente.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.municachachi.gob.pe>), y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CACHACHI  
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal  
ALCALDE

## Distribución

Archivo  
GM  
Sg Administración  
Contabilidad  
Abastecimiento  
Control Patrimonial  
Tesorería  
Infraestructura